



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Juventud, en Alicante a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria de Concesión de Ayudas Económicas para sufragar parte de los Gastos Derivados de haber obtenido permiso de conducir A, AM, B, C,D y E y sus modalidades, 2024, así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, apoyando su promoción y potenciando aquellos aspectos vinculados con los procesos de emancipación juvenil, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Ley 57/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, con el fin de contribuir a una efectiva promoción de la juventud, al desarrollo y protección de sus derechos, a promover la igualdad de oportunidades, la formación y cualificación, así como el impulso para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural mandata a las administraciones públicas a generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de 200 ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducir clase A, AM, B, C, D y E y sus modalidades, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP hasta el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,la base 24) de Ejecución del Presupuesto



General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los Gastos Derivados de haber obtenido permiso de conducir A, AM, B, C,D y E y sus modalidades, 2024.

Segundo: Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2024, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de haber obtenido permiso de conducir A, AM, B, C,D y E y sus modalidades, 2024	24.000 €	64-334-48997

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal,para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--